



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**No. 605 -2023-A-MPSM**

Tarapoto, 23 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N°129- 2023-SGPSNI-GDS-MPSM, mediante el cual solicita Reconformar la Resolución de Alcaldía N° 036 -2023-A-MPSM, de fecha 09 de enero del año 2023, del Comité de Gestión Local, debido al vencimiento del periodo de la Junta Directiva de las representantes de las Organizaciones de Base.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, tiene como objeto establecer las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

Que, conforme al numeral 10.1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que, El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros.

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, según el 3° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, establece que, Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.





Que, mediante Acta de Elección, de fecha 13 de junio de 2023, se llevó a cabo la elección de los 6 representantes de las Organizaciones Sociales de Base para Reconformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 13 de junio del presente año, se llevó a cabo la elección de 3 miembros y 3 alternos de las Organizaciones Sociales de Base para conformar el Comité de Gestión Local, conforme lo establece la norma:

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN	INTEGRANTE DE:
ING. ELISEO LAVI SABOYA	Municipalidad Provincial de San Martín.	GOBIERNO LOCAL
LIC. ADM. SANDY J. SOLANO BOCANEGRA	Municipalidad Provincial de San Martín.	GOBIERNO LOCAL
SRA. MARBELITH SHUÑA TAPULLIMA	C.P.A. Mauro Garrigou - MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. MARÍA DEL REFUGIO MOYA NANCIANCENO	C.P Santa Rosa De Lima - ALTERNO.	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. REYNA ROJAS GALLARDO	C.P.A. Pasión Por La Cocina - MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. MIRIAN KARINA GONZALES SILVA	C.P.A. Teresita Fasanando Macahuachi - ALTERNO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. BERLY MAGALY AMASIFUEN PASHANASE	C.P.A. Patricia Rodríguez Angulo - MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. LUCIA MARIBEL SUAREZ HUACCHA	C.P.A. Mesa Del Rey - ALTERNO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
BLGA. JUANITA HERLINDA SAAVEDRA VIENA	Dirección Regional de Salud de San Martín	INSTITUCIÓN PÚBLICA.



Que, teniendo la conformación de los representantes del Comité Local del Programa de Complementación Alimentaria, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la designación de los integrantes.

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MPSM, y toda norma que se contraponga a la presente.



**ARTÍCULO SEGUNDO. -CONFORMAR** el Comité Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN	INTEGRANTE DE:
ING. ELISEO LAVI SABOYA	Municipalidad Provincial de San Martín.	GOBIERNO LOCAL
LIC. ADM. SANDY J. SOLANO BOCANEGRA	Municipalidad Provincial de San Martín.	GOBIERNO LOCAL
SRA. MARBELITH SHUÑA TAPULLIMA	C.P.A. Mauro Garrigou - MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. MARÍA DEL REFUGIO MOYA NANCIANCENO	C.P Santa Rosa De Lima - ALTERNO.	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. REYNA ROJAS GALLARDO	C.P.A. Pasión Por La Cocina - MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. MIRIAN KARINA GONZALES SILVA	C.P.A. Teresita Fasanando Macahuachi - ALTERNO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. BERLY MAGALY AMASIFUEN PASHANASE	C.P.A. Patricia Rodríguez Angulo - MIEMBRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SRA. LUCIA MARIBEL SUAREZ HUACCHA	C.P.A. Mesa Del Rey - ALTERNO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
BLGA. JUANITA HERLINDA SAAVEDRA VIENA	Dirección Regional de Salud De San Martín	INSTITUCIÓN PÚBLICA.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el Cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LLPP/AMPSM  
Cc.  
G.M.  
GDS  
OAJ  
SG  
SGPSYNI  
PCA  
Miembros  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO  
LLUNI PERA PINEDO  
ALCALDESA